

Asesoría Legal

Tel.: (504) 2235-2963

**MEMORANDO**  
**A.L.0247-2016**

**PARA:** **EMY MARCELA REINA VALENZUELA**  
Jefe Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas

**DE:** **ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA POLANCO**  
Asesor Legal

**ASUNTO:** **REMISIÓN INFORMACION**

**FECHA:** **12 DE FEBRERO DE 2016**



En atención a su Memorando UTACP-027-02-2016 de fecha 10 de febrero de 2016, le remito copia de las leyes y Reglamentos publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

- 1- Ley General de la Industria Eléctrica ✓
- 2- Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica ✓
- 3- Reglamento de Compras de capacidad Firme y Energía (CRE) ✓
- 4- Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista ✓

Según informe presentado por la Abogada Mónica Mejía, las Leyes y Reglamentos publicados en años anteriores por las cuales se rige la ENEE, ya fueron entregados en su oportunidad a dicha Unidad.

Asimismo, se remite copia de memorando firmado por el abogado José Wilson Cárcamo Sánchez, mediante el cual informa que la ENEE no otorga Permisos o Licencias a particulares.

Atentamente,

Cc: Archivo  
ACL/me

Gerencia General  
Asesoría Legal

Tel.: (504) 2235-2963

## MEMORANDO

**PARA:** ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA P.  
Asesor Legal - ENEE.

**DE:** ABOG. JOSE WILSON CARCAMO  
Procurador Legal

**ASUNTO:** RESPUESTA A MEMORANDUM UTACP-027-02-2016  
REMITIDO A ESTA ASESORIA LEGAL POR LA JEFA DE  
TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCION Y CONTROL DE  
PERDIDAS

**FECHA:** 12 de Febrero del 2016

En atención al Memorando AL-0244-2016 de fecha 11 de febrero del 2016, remitido a mi persona; contraído a contestar la información solicitada por la Jefa de Transparencia Anticorrupción y Control de Perdidas a través del Memorándum UTACP-027-02-2016, de fecha 10 de febrero del 2016 contentivo de la solicitud de las copias de la documentación de PERMISOS Y LICENCIAS que da la Empresa a particulares (Si la ENEE no da ninguno favor enviar nota aclaratoria; al respecto el suscrito emite el siguiente informe:

Consta en la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y en la Ley General de la Industria Eléctrica que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica es una Empresa Autónoma de Servicio Público, cuya finalidad es promover las actividades de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Electricidad en el territorio Nacional, en vista de lo antes Ilustrado, se llega a la firme convicción que la ENEE, **NO EMITE A LOS PARTICULARES** Permisos o Licencias de ningún Índole Legal, reconocidos por nuestra Legislación Nacional,

Razón por la cual, es Imposible cumplimentar por parte de esta Asesoría Legal lo solicitado por parte de la Jefa de Transparencia Anticorrupción y Control de Perdidas a través del Memorándum UTACP-027-02-2016, Amen de lo anterior.

Atentamente,

Cc: Archivo